

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Hacienda

2274 Resolución de 31 de marzo de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General,

Resuelve:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Murcia, 31 de marzo de 2021.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Anexo

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. De conformidad con las negociaciones previas mantenidas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 4 de junio de 2020, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con los artículos 64, 65 y 66 del Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, ambas partes consideran solventadas las mismas en los siguientes términos:

En relación con los preceptos que fueron objeto de este procedimiento, y una vez en vigor la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor ambas partes entienden procedente remitir las cuestiones suscitadas a las negociaciones que puedan producirse respecto de dicha Ley, teniendo en cuenta la coincidencia material de los contenidos de los preceptos en cuanto a las controversias suscitadas.



2. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta i Llorens.—
El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.